



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 38-2026-GM-MDH/LC

Huayopata, 20 de enero de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe n° 16-2026-OGA-MDH/LC e Informe n° 14-2026-OGA-MDH/LC de la Oficina General de Administración; Opinión Legal n° 016-2026-RSRC-OAL-MDH/LC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe n° 024-2026-OGRRHH-MDH-RQT de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

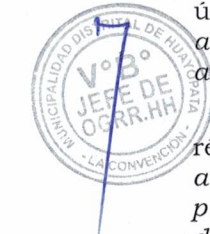
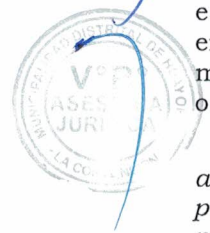
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional Ley n° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades: *La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.* Asimismo, el último párrafo del artículo 39 de la Ley, precisa que, *las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;* y conforme al artículo 27 *La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...);*

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo n° 1057 Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de Servicios, establece que, *“El contrato administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privada del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Base de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El régimen laboral especial del Decreto Legislativo n° 1057 tiene carácter transitorio”;* Asimismo, de acuerdo al artículo 8, *“El acceso al régimen de contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”;*

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo n° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, precisa que, *“Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro del Contrato;*

Que, mediante Informe n° 024-2026-OGRRHH-MDH-RQT, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, eleva la propuesta de Bases CAS n° 001-2026-MDH/LC (necesidades transitorias) para la selección de 09 plazas; con Informe n° 14-2026-OGA-MDH/LC, el Director de la Oficina General de Administración, solicita emisión de opinión legal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, a través de la Opinión Legal n° 016-2026-RSRC-OAL-MDH/LC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa evaluación de los documentos y la normativa vigente, opina por aprobar las bases del proceso CAS N° 001-2026-MDH/LC con las recomendaciones ahí precisadas;

Que, por medio del Acta de fecha 20 de enero de 2026, el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n° 34-2026-GM-MDH/LC, previa revisión del proyecto de las bases, acordaron aprobar la Bases del Proceso de Selección CAS N° 01-2026-MDH/LC por Necesidad Transitoria; con Informe n° 16-2026-OGA-MDH/LC, el Director de la Oficina General de Administración, eleva el expediente recomendando aprobar las bases mediante acto resolutivo, debidamente aprobado y firmado por los integrantes de la comisión;

En cumplimiento de las normas vigente y las facultades conferidas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía n° 002-2026-A-MDH/LC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PROCESO CAS N° 001-2026-MDH/LC (Necesidad Transitoria), para el desarrollo del procedimiento de contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo n° 1057, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los integrantes de la comisión, cumplir el cronograma, los procedimientos, requisitos, debiendo actuar con objetividad e imparcialidad.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, las bases y cronograma en el portal Talento Perú y el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

CC
ALCALDÍA
OGRH
OGA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

Dr. Jenner Benjamin Escalante Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL



Av. José Carlos Mariátegui s/n - Huyro
La Convención - Cusco - Perú

Unidos Construimos el Progreso